



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12056896

Montevideo, **28 DIC 2012**

VISTO: el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa de la República Argentina para el uso sin cargo del Vehículo liviano de empleo general aerotransportable "VLEGA GAUCHO".-----

RESULTANDO: I) que el citado Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2012 en el marco de la II Reunión de la Comisión de Diálogo Bilateral Argentina/Uruguay.-----

II) que el citado Acuerdo tiene por objeto la entrega, por parte del Ministerio de Defensa de la República Argentina al Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, de un (1) vehículo liviano de empleo general aerotransportable "VLEGA GAUCHO" en calidad de comodato.-----

III) que el vehículo de referencia será destinado a realizar pruebas y ensayos y para contribuir al desarrollo industrial y tecnológico para la Defensa.-----

IV) que dicho Acuerdo se encuentra enmarcado en las actividades previstas en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa, suscrito el día 2 de junio de 2010 entre los Ministerios de

Defensa de ambos países, aprobado por la Ley 18.822 de 21 de octubre de 2011.-----

CONSIDERANDO: que el Acuerdo de referencia promueve la generación de vínculos que redundan en beneficios institucionales y sociales para las citadas Partes, siendo de interés su homologación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ejército, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar en todas sus partes el Acuerdo suscrito el día 16 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa de la República Argentina para el uso sin cargo del Vehículo liviano de empleo general aerotransportable "VLEGA GAUCHO", en los términos que lucen de fojas 15 a 17 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 201205689-6.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2do.- Remitir copia de la presente Resolución al Comando General del Ejército y al Estado Mayor de la Defensa.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para su conocimiento y al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para su registro. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica
EF/SR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

República Oriental del Uruguay

**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA EL USO SIN CARGO DEL VEHÍCULO
LIVIANO DE EMPLEO GENERAL AEROTRANSPORTABLE "VLEGA
GAUCHO"**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay (en adelante denominada la Parte uruguaya) y el Ministerio de Defensa de la República Argentina (en adelante denominada la Parte argentina);

Teniendo presente lo estipulado en el Artículo 4º incisos c) y g) del Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Defensa la República Argentina para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Defensa, firmado en San Juan de Anchorena, Colonia, Uruguay, el día 2 de junio de 2010;

Considerando la necesidad de instrumentar la cooperación militar y de ciencia, tecnología y producción para la Defensa;

Reafirmando su pleno respeto al derecho internacional y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Garantizando, en calidad de Estados Miembros de la Unión de Naciones Suramericanas, que el presente Acuerdo y las actividades derivadas de su ejecución se sujetarán estrictamente a los principios de la igualdad soberana de los Estados, de la integridad e inviolabilidad territorial y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados;

República Oriental del Uruguay

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Objeto

La Parte argentina a través del Ejército Argentino hará entrega, previo trámite de autorización de exportación, a la Parte uruguaya, que lo acepta a su más entera conformidad en calidad de comodato o préstamo de uso sin cargo, un (1) vehículo liviano de empleo general aerotransportable "VLEGA GAUCHO", cuyas características están contenidas en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

ARTICULO II

Obligaciones

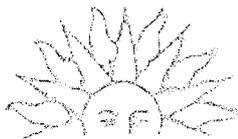
a) El vehículo "VLEGA GAUCHO", será destinado a realizar pruebas y ensayos, y para contribuir al desarrollo industrial y tecnológico para la Defensa, comprometiéndose la Parte uruguaya a no modificar el destino mencionado ni a utilizar dicho vehículo en ninguna acción de guerra ni en actividades relacionadas con armas de destrucción en masa.

b) La Parte uruguaya garantiza que el Vehículo "VLEGA GAUCHO" no será objeto de reexportación ni será vendido, alquilado, prestado o donado a un tercero, sea parcial o totalmente, sin el consentimiento de las autoridades de la Parte argentina.

c) La Parte uruguaya se compromete a la restitución de la cosa entregada en préstamo de uso sin cargo con todos sus accesorios, en razonables condiciones de cuidado y conservación, siendo responsable de todo deterioro o daño de la misma causada por su culpa, siempre que ello no sea resultado del simple uso o deterioro como consecuencia del transcurso del tiempo, vicios o defectos.

ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENVIA A LA VISTA


LIC. SANDRA ROSARIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

República Oriental del Uruguay

d) La Parte argentina, previa solicitud, a través de su Agregado de Defensa en la Embajada Argentina acreditado ante la República Oriental del Uruguay, queda facultada para inspeccionar el Vehículo "VLEGA GAUCHO" y/o verificar su utilización para los fines del presente Acuerdo incluyendo su estado de conservación.

e) Son de responsabilidad de la Parte uruguaya todos los gastos normales generados por el traslado, conservación y mantenimiento del vehículo, incluyendo todos los impuestos, derechos, tasas, aranceles, contribuciones y/o retenciones generados en la República Oriental del Uruguay por la celebración, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo.

f) La Parte uruguaya será responsable de contratar un seguro de transporte para el vehículo y un seguro que ampare todos los riesgos predecibles para este tipo de bienes, mientras el vehículo permanezca en territorio uruguayo.

ARTICULO III

Vigencia

a) El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la recepción del vehículo objeto del Artículo I siendo prorrogable por igual período, a solicitud de la Parte uruguaya, por escrito y por la vía diplomática.

b) Dicha solicitud deberá ser presentada dentro de los noventa (90) días antes de su terminación.

República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO IV

Entrega y Recepción

La entrega del vehículo "VLEGA GAUCHO" se efectuará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo firma de un Acta de recepción por el Representante debidamente autorizado por la Parte uruguaya.

ARTÍCULO V

Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

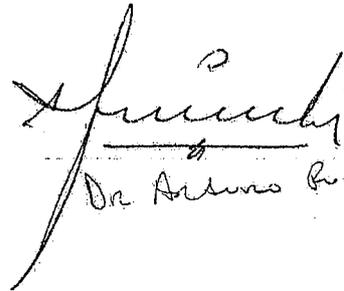
Celebrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2012, se expiden y signan dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**



Dr. Jorge Mendez



Dr. Arturo Bonicelli

ES copia FUEL DEL
CONTENEDOR QUE TENIA
A LA VISTA



we. son una redú auct

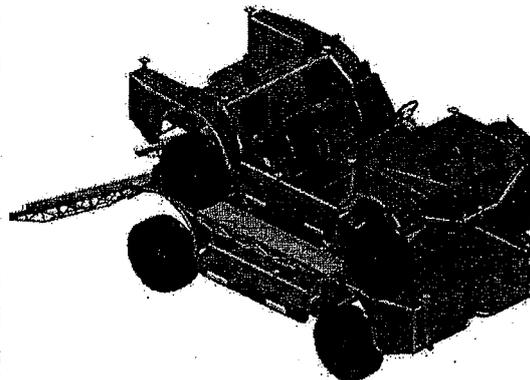
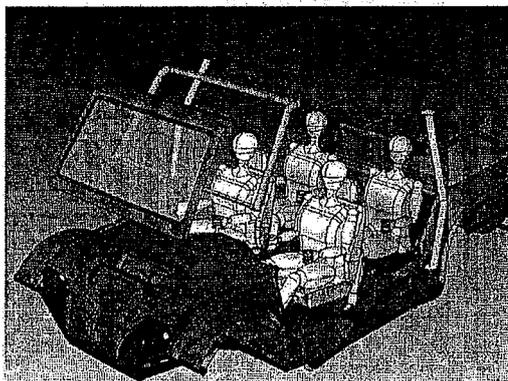
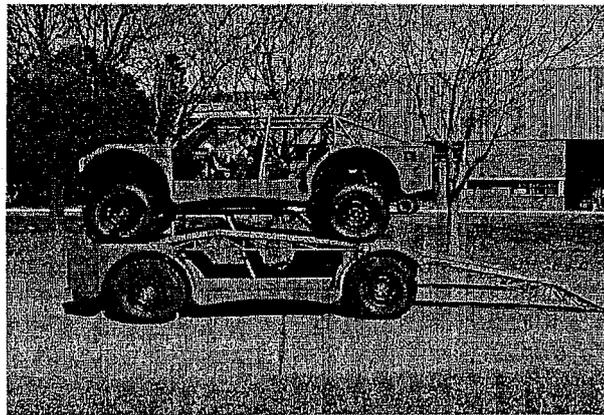
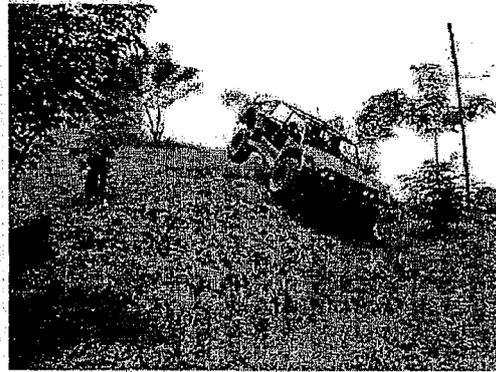


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

El VLEGA GAUCHO es un vehículo liviano de empleo general aerotransportable, de gran rusticidad, con capacidad para cumplir misiones de exploración, asalto aéreo, puesto de comando y comunicaciones, integrado principalmente con componentes de fabricación nacional o MERCOSUR y que permite su sostenimiento logístico en el largo plazo.



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Características Técnicas:

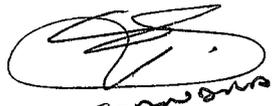
- Tracción: 4x2, 4x4 alta y 4x4 baja
- Motor MWM 130 Hp y 339 Nm
- Suspensión independiente
- Ancho: 2.160 mm
- Largo: 4.140 mm
- Alto: 1.670 mm
- Despeje: 420 mm
- Ángulo de entrada: 50°
- Ángulo de salida: 40°
- Peso actual: 2.000 kg

Características de Rendimiento:

- Velocidad máxima: 120 km/h
- Velocidad mínima: 4 km/h
- Rampa longitudinal: 60%
- Rampa lateral: 40%
- Capacidad de vadeo: 50 / 70 mm
- Obstáculo vertical: 350 mm
- Tripulación: 3 ó 4
- Armamento: Amet MAG cal 7,62 mm
- Capacidad de carga: 500 kg



ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA


Lic. GARCÍA RODRÍGUEZ